

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil diez, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **Don FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
- DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
- DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA
- DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
- DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
- DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
- DON JUAN BOCANEGRA SERRAN.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

**OBSERVACIONES:**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 1 / 32
 HgqekYlufRs=			

\* Por razones de urgencia, en el Punto 9º del Orden del Día: Asuntos urgentes, se incluye dos asuntos, en los términos siguientes: **9.1.- (Expte. 11/2010).**- Propuesta del Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 15 de enero de 2010, por importe de 24.750,00 €”. Aprobación. **9.2.- (Expte. 11/2010).**- Propuesta de la Tte. de Alcalde, Delegada de Educación y Política de Igualdad, relativa a “Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia educativa para el año 2010, con cargo al presupuesto de Educación y cuya cuantía será la prevista en los presupuestos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio. Aprobación.

### ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**1º.- (Expte. 03/2010).**- Aprobación del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 5 de enero de 2010.

**2º.- (Expte. 04/2010).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Fiestas Mayores, relativa a “Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con implantación en el término municipal de Utera, para el desarrollo de Proyectos de Actividades con motivo de las fiestas del Carnaval, San Juan Bosco, verbenas populares y nuestra feria de Consolación para el año 2010”. Aprobación.

**3º.- (Expte. 05/2010).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Fiestas Mayores, relativa a “Bases reguladoras para los concursos de carnaval 2010”. Aprobación.

**4º.- (Expte. 06/2010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 12 de enero de 2010, por importe de 211.046,47 €.”. Aprobación.

**5º.- (Expte. 07/2010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 13 de enero de 2010, por importe de 24.088,92 €.”. Aprobación.

**6º.- (Expte. 08/2010).**- Propuesta de la Tte. de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, relativa a “Convocar “El VII Certamen Andaluz de Teatro y Mujer Ciudad de Utrera, y las Bases”. Aprobación.

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 2 / 32
 HgqekYlufRs=			

**7º.- (Expte. 09/2010).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Pago a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir de la cantidad de 13.648,63 €, correspondientes a la aportación del municipio de Utrera por el Servicio de Inspección Ambiental pretado por la Oficina Técnica de Medio Ambiente, en el ejercicio 2009”. Aprobación.

**8º.- (Expte. 10/2010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 15 de enero de 2010, por importe de 24.750,00 €.”. Aprobación.

**9º.- Asuntos Urgentes.-**

**9.1.- (Expte. 11/2010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 15 de enero de 2010, por importe de 24.750,00 €.”. Aprobación.

**9.2.- (Expte. 11/2010).**- Propuesta de la Tte. de Alcalde, Delegada de Educación y Política de Igualdad, relativa a “Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia educativa para el año 2010, con cargo al presupuesto de Educación y cuya cuantía será la prevista en los presupuestos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 03/2010).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE ENERO DE 2010.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 5 de enero de 2010.

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 3 / 32
 HgqekYlufRs=			

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 5 de enero de 2010.

**PUNTO SEGUNDO.- (EXPTE. 04/2010).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON IMPLANTACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTERA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL, SAN JUAN BOSCO, VERBENAS POPULARES Y NUESTRA FERIA DE CONSOLACIÓN PARA EL AÑO 2010”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal, Delegado de Fiestas Mayores, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con implantación en el término municipal de Utera, para el desarrollo de Proyectos de Actividades con motivo de las fiestas del Carnaval, San Juan Bosco, verbenas populares y nuestra feria de Consolación para el año 2010, que dice:

**"JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ, CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS MAYORES.-** La Delegación de Fiestas Mayores del Excmo. de Utrera es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con el fin de promover distintas actividades que sirvan para enaltecer las fiestas de Carnaval, San Juan, verbenas populares y nuestra feria de Consolación.- El objeto de esta Convocatoria es establecer las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con implantación en el término municipal de Utrera, para el desarrollo de Proyectos de Actividades con motivo de las fiestas del Carnaval, San Juan, verbenas populares y nuestra feria de Consolación de Utrera para el año 2010.- **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Utrera con motivo de las fiestas mayores de Utrera en el 2010".

Y vistas las bases que literalmente dice:

**"BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS MAYORES EN UTRERA PARA EL AÑO 2010.**

**I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

*La Delegación de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con el fin de*

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 4 / 32
 HgqekYlufRs=			

promover distintas actividades que sirvan para enaltecer las fiestas del Carnaval, San Juan, verbenas populares y nuestra feria de Consolación.

**II.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

El objeto de esta Convocatoria es establecer las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con implantación en el término municipal de Utrera, para el desarrollo de Proyectos de Actividades con motivo de las fiestas del Carnaval, San Juan, verbenas populares y nuestra feria de Consolación de Utrera para el año 2010.

Las subvenciones se podrán solicitar para desarrollar actividades socioculturales que puedan englobarse dentro de la programación de las fiestas mayores de Utrera, quedando excluidos las actividades deportivas, los gastos de inversión y los originados por la organización de las mismas relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas.

**III.- SOLICITANTES.-**

Podrán solicitar subvención las asociaciones y demás entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Utrera, que no tengan ánimo de lucro, y que vayan a desarrollar en el ámbito territorial las actividades descritas en el apartado segundo y reúnan los requisitos previstos en las presentes bases.

No podrán concurrir a esta convocatoria los beneficiarios de anteriores ayudas con cargo a créditos del Ayuntamiento de Utrera que tengan pendientes reintegros, ni aquellas entidades incursoas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la LO 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación.

La justificación por parte de las entidades de no estar incursoas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias, podrá realizarse, mediante una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público.

**IV.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

a.- Las solicitudes de subvención serán formuladas conforme al Modelo que figura en la presente convocatoria dirigido al Alcalde de Utrera, debiendo presentarse una solicitud por cada Proyecto para el que se demande la subvención, suscrita por el representante de la Asociación solicitante, acompañándose de la documentación que se indica en la base siguiente.

b.- Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa 1, en horario de 8,30 a 14,00 h. y de 16,30 a 19,30 h. de lunes a viernes y de 9,30 a 12,30 h. los sábados. También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento **hasta el 13 de febrero de 2010** Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

**V.- DOCUMENTACIÓN.-**

La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención es el siguiente:

- Impreso de solicitud cumplimentada (ANEXO XVIII de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 5 / 32
 HgqekYlufRs=			

- Proyecto que deberá contener:
    - Denominación.
    - Objetivos.
    - Metodología.
    - Recursos humanos y materiales.
    - Número de beneficiarios.
    - Calendario: fecha de inicio y finalización.
    - Presupuesto con detalle de los gastos e ingresos previstos y fuentes de financiación.
  - Copia del documento de identidad de la persona que suscribe la solicitud.
  - Declaración jurada de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización al Excmo. Ayuntamiento para obtener los certificados correspondientes (Anexo I).
  - Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social si la cuantía a conceder es superior a 3.000,00 euros.
  - Certificado original de cuenta bancaria donde tenga abierta cuenta la Asociación. (Sólo en caso de haber cambiado de cuenta o ser la primera vez que solicita subvención al Ayuntamiento).
- Además, si han cambiado los datos con respecto a los obrantes en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera, o no tiene obligación de estar inscrita en el mismo, deberá presentar:
- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad.
  - Copia compulsada del acta de elección de la Junta Directiva o certificado de la Junta Directiva.
  - Copia compulsada de los Estatutos de la Entidad.

**VI.- SUBSANACIÓN.**

Si a la solicitud no se acompaña los datos o la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, el Ayuntamiento de Utrera requerirá a quién hubiese firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. En caso contrario, se le tendrá por desistido de petición, quedando excluido de la presente convocatoria.

**VII.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.**

Los gastos realizados por los beneficiarios para desarrollar el proyecto o actividad subvencionada, serán gastos corrientes quedando excluidos los de inversión.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto de la Delegación de Fiestas Mayores para el año 2010, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto. En caso de prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior la dotación presupuestaria será la que tuviera en el mismo.

El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria no podrá superar los créditos que se consignen para esta finalidad en el presupuesto para el año 2010.

La adjudicación de las subvenciones objeto de esta Convocatoria se supeditará a que por los servicios de Intervención se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente para el año 2010.

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 6 / 32
 HgqekYlufRs=			

**VIII.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN.-**

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos:

- La adecuación del proyecto o actividad al objeto previsto en el punto II de esta Convocatoria: 25 %
- Adecuación del presupuesto y los recursos humanos proyectados al desarrollo de las acciones previstas: 15 %
- Número de beneficiarios y ámbito geográfico: 15 %
- Experiencia de la Entidad en el desarrollo de las actuaciones planteadas: 15 %
- Capacidad para captar recursos materiales y humanos, así como colaboraciones con entidades e instituciones: 10 %
- La naturaleza, viabilidad e interés del proyecto o actividad presentado para su realización: 10%
- Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones.: 10 %

**IX.- ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-**

Una vez presentadas las solicitudes de subvención, desde la Delegación de Fiestas Mayores se procederá al análisis y evaluación de los proyectos o actividades, conforme a los criterios relacionados en el punto anterior.

El Concejal Delegado de Fiestas Mayores, previo informe del Técnico correspondiente, remitirá Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver estos procedimientos.

La resolución será notificada a los interesados en el plazo de 45 días a contar desde el final del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de no haber recibido los interesados notificación de la resolución de su solicitud en el plazo de 45 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, éstos deberán entender desestimada su pretensión.

El otorgamiento de estas subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

- a) Tendrá carácter voluntario y eventual.
- b) Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento por la Corporación.
- c) No serán invocables como precedente.
- d) La Corporación podrá comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación de sus adecuados fines.
- e) Las ayudas concedidas no podrán emplearse para fines distintos de los que figuren en el proyecto presentado.
- f) El Proyecto beneficiario de la ayuda deberá ejecutarse entre el 26 de febrero y el 31 diciembre de 2010.
- g) La resolución de la Corporación por la que se otorguen las ayudas será inapelable.
- h) Contra la resolución del procedimiento, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer por el interesado, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 7 / 32
 HgqekYlufRs=			

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 109.C de la citada Ley 30/1992 y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**X.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS.-**

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos que resulten establecidos.

b) Poner a disposición del Ayuntamiento todos los justificantes de los gastos realizados para llevar a cabo la actividad para la que se concedió la subvención.

c) Justificar la subvención concedida y en concreto deberá presentar ante este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial que se acompaña (ANEXO III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

- Facturas originales, selladas y fechadas, emitidas a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su C.I.F. y domicilio. Han de constar los datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, C.I.F. o N.I.F. y domicilio), descripción clara de la presentación del servicio o suministro, con desglose del I.V.A. y/o retenciones del I.R.P.F. y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. (ANEXO XXI de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

Dicha justificación deberá realizarse en el plazo de tres meses desde la percepción de los fondos, o bien una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el ejercicio económico de 2008.

d) Incluir en toda la publicidad que origine la actividad o proyecto subvencionado, que colabora la Delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Utrera, facilitando a ésta copias de la misma.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos recibidos, así como la evaluación del proyecto o actividad objeto de la subvención.

**XI.- SOMETIMIENTO A LAS BASES.-**

La presentación de solicitudes se hará con arreglo a lo recogido en las presentes bases. La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de dichas bases.

Las incidencias no contempladas expresamente serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

**XII.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.-**

Procederá el reintegro, total o parcial, de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 8 / 32
 HgqekYlufRs=			

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento. Asimismo en lo previsto en las presentes bases para el reintegro de la subvención se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley anterior.

**XIII.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

**ANEXOS.-**

- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

**ANEXO 1**

Don/Doña:.....con D.N.I:..... en nombre propio o en representación de la entidad..... ,con C.I.F:.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que la Entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto me consta, que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En caso de que el ingreso haya de efectuarse en mi cuenta corriente personal **DECLARO BAJO JURAMENTO** que yo también cumplo los requisitos antes expresados.

Así mismo **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a nuestra situación tributaria. En Utrera a.....de.....de.....".

Analizada la Propuesta del Concejal, Delegado de Fiestas Mayores, relativa a la aprobación de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con implantación en el término municipal de Utrera, para el desarrollo de Proyectos de Actividades con motivo de las fiestas del Carnaval, San Juan Bosco, verbenas populares y nuestra feria de Consolación para el año 2010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con implantación en el término municipal de Utrera, para el desarrollo de Proyectos de Actividades con motivo de las fiestas del Carnaval, San Juan Bosco, verbenas populares y nuestra feria de Consolación para el año 2010.

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 9 / 32
 HgqekYlufRs=			

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**PUNTO TERCERO.- (EXPTE. 05/2010).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LOS CONCURSOS DE CARNAVAL 2010”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal, Delegado de Fiestas Mayores, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación Bases reguladoras para los concursos de carnaval 2010". Aprobación, que dice:

**“JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ, CONCEJAL DELEGADO DE FIESTA MAYORES.-** El Ayuntamiento de Utrera organiza los concursos de carnaval en la modalidad de Disfraces Infantil, Pasacalles y Baile de Maecaras. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la delegación de Fiestas Mayores, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.- Este año el carnaval Utrerano se desarrollará bajo la clave Musical por lo que Music Carnaval será el lema de la fiesta donde las diferentes tendencias musicales estarán presentes desde la música disco a la DJ sesión sin olvidar la música clásica y por supuesto los ritmos latinos y flamencos con ello pretendemos tematizar la fiesta del carnaval. **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede de las bases para los concursos de carnaval”.

Vistas las bases que literalmente dice:-

**“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS DE CARNAVAL DE UTRERA 2010.**

*El Ayuntamiento de Utrera organiza los concursos de carnaval en la modalidad de Disfraces Infantil, Pasacalles y Baile de Mascaras. La convocatoria de estos concursos va dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la delegación de Fiestas Mayores, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.*

*Este año el carnaval utrerano se desarrollará bajo la clave Musical por lo que Music Carnaval será el lema de la fiesta donde las diferentes tendencias musicales estarán presentes desde la música disco a las DJ sesión sin olvidar la música clásica y por supuesto los ritmos latinos y flamencos con ello pretendemos tematizar la fiesta del carnaval.*

*Para participar en los concursos se deberán cumplir las bases en función de su modalidad:*

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 10 / 32
 HgqekYlufRs=			

**A) Bases del Concurso Infantil de Disfraces**

**1.- Participantes:**

Podrán participar todos los niños y niñas que lo deseen de forma individual o en grupo, considerándose infantiles a todos los presentados que aún no hayan cumplido los 13 años al día del concurso.

Cada participante individual o en grupo podrá optar a un sólo premio.

**2.- Inscripciones:**

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo en horario de 10,00 h. a 14.00 h. de lunes a domingo hasta el día 27 de febrero según modelo anexo. El día de la inscripción se le entregará el número de participante que deberá presentar para desfilar delante del jurado el día del concurso.

**3.- Identificación:**

Cada participante en el concurso deberá ir disfrazado ajustándose a la temática elegida para la fiesta del carnaval que este año 2010 será sobre la Música Disco.

Cada participante individual o representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación que al efecto se le entregó al formalizar la inscripción.

**4.- Jurado:**

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

Cada miembro de Jurado puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, modo de desfile, maquillaje y elementos de atrezzo.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva.

- En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premios tras la llegada de Don Carnal a la plaza del Altozano sobre las 22,00 h.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

**5.- Premios:**

Se concederán los siguientes:

\* Al mejor disfraz infantil individual: 100

\* A la mejor pareja disfrazada infantil: 150

\* Al mejor grupo infantil: 200

**6.- Desarrollo del concurso:**

El concurso se celebrará en la Plaza del Altozano el día 27 de febrero de 2010, previo aviso por megafonía y según el orden siguiente:

En primer lugar desfilarán ante el jurado los candidatos a "mejores disfraces individual infantil", dando comienzo a las 16.30 h. Posteriormente desfilarán las parejas y por último los "grupos

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 11 / 32
 HgqekYlufRs=			

infantiles". La entrega de premios se realizará con la llegada de Don Carnal a la plaza del Altozano sobre las 22.00 h.

**7.- Normas finales:**

El Jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

**B) Bases del Concurso de Pasacalles**

**1.- Participantes:**

Podrán participar todas las personas que lo deseen de manera colectiva, en grupo. Cada grupo deberá tener un mínimo de 10 componentes, siendo todos ellos mayores de 12 años. Se consideran dos categorías de participantes, juvenil cuyos miembros tendrán entre 13 y 18 años, y Adultos cuyos miembros serán mayores de 18 años.

Cada participante podrá optar a un sólo premio.

**2.- Inscripciones:**

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Turismo en horario de 10,00 h. a 14.00 h. de lunes a domingo hasta el día 27 de febrero según modelo anexo. El día del concurso todos los representantes de los pasacalles inscritos deberán presentarse en la oficina de Turismo, sita c/ San Fernando 2, de 17,30 h. a 18,00 h. concentrándose los pasacalles en la plaza Enrique de la Cuadra y alrededores, se establecerá el orden de participación en base al número de participante que se les concedió al formalizar la inscripción, quedarán excluidos todos los pasacalles inscritos en el concurso que no estén presentes en el momento del establecimiento del orden de desfile.

**3.- Identificación:**

Cada grupo podrá optar libremente por la temática del disfraz del pasacalle existiendo no obstante un premio al que mejor se ajuste a la temática elegida para la fiesta del carnaval que este año 2010 será sobre la Música Disco.

Cada representante de grupo, deberá llevar en el momento del desfile del concurso el número de identificación que al efecto habrá recogido en la oficina de turismo antes del inicio del concurso.

**4.- Jurado:**

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

Cada miembro de Jurado puntuará a todos los participantes, grupos o individuales, otorgándole una valoración entre 0 y 5 puntos en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, coreografía, maquillaje y elementos de atrezzo.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva.

- En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

Finalizado el desfile-concurso el Jurado se reunirá para realizar las correspondientes sumas y designar los premiados, realizándose la entrega de los premios tras la llegada de Don Carnal a la plaza del Altozano sobre las 21,30 h.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 12 / 32
 HgqekYlufRs=			

**5.- Premios:**

Se concederán los siguientes:

- \* 1º Al mejor pasacalle juvenil: 600
- \* 2º Al mejor pasacalle juvenil: 300
- \* 3º Al mejor pasacalle juvenil: 150
- \* 1º Al mejor pasacalle adulto: 600
- \* 2º Al mejor pasacalle adulto: 300
- \* 3º Al mejor pasacalle adulto: 150
- \* Al mejor pasacalle temático: 500
- \* 10 menciones por participar: 100

**6.- Desarrollo del concurso:**

El concurso se celebrará a lo largo del recorrido del desfile de pasacalles finalizando en la Plaza del Altozano el día 27 de febrero de 2010.

La entrega de premios se realizará con la llegada de Don Carnal a la plaza del Altozano sobre las 22.00 h.

**7.- Normas finales:**

El Jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

**c) Bases del Baile de Mascaras**

**1.- Participantes:**

Podrán participar todas las personas que asistan de manera individual o en pareja, mayores de 18 años.

Cada participante individual o en grupo podrá optar a un sólo premio.

**2.- Inscripciones:**

No será necesaria la inscripción, entendiéndose que la asistencia al baile y su participación en él, es considerada como inscripción en el mismo.

**3.- Identificación:**

Cada asistente participante en el baile deberá ir disfrazado ajustado a la temática elegida para la fiesta del carnaval que este año 2010 será sobre la Música Disco.

El jurado facilitará una tarjeta que le identificará a la persona o pareja como finalista, de entre los seleccionados el jurado emitirá el fallo.

**4.- Jurado:**

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

-Cada miembro de Jurado valorará a todos los participantes, parejas o individuales, en función de la adecuación a la temática del carnaval, laboriosidad, originalidad, baile, maquillaje y elementos de atrezzo.

- La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Jurado será la puntuación definitiva.

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 13 / 32
 HgqekYlufRs=			

- En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría al 50 %.

- El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios.

**5.- Premios:**

Se concederán los siguientes:

\* 1º Al mejor disfraz individual: 300

\* 2º Al mejor disfraz individual: 200

\* 3º Al mejor disfraz individual: 100

\* 1º A la mejor pareja disfrazada: 400

\* 2º A la mejor pareja disfrazada: 300

\* 3º A la mejor pareja disfrazada: 200

\* Premio a la mejor pareja de baile: 400

**6.- Desarrollo del concurso:**

El concurso se celebrará en un lugar a determinar el día 27 de febrero de 2010, a partir de las 22,30 una vez que el personaje de Don carnal inaugure el baile.

En primer lugar sobre las 23,30 el jurado entregará unas tarjetas que identificará a las personas finalistas en cada categorías. De entre ellos se elegirán los premiados

La entrega de premios se realizará a cargo de Don Carnal en el escenario del baile sobre las 00.00 h.

**7.- Normas finales:**

El Jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases con absoluta autoridad.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases".

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Fiestas Mayores, relativa a aprobación Bases reguladoras para los concursos de carnaval 2010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases para los concursos de carnaval 2010, dirigida a todos los ciudadanos que deseen participar, siendo voluntad de la delegación de Fiestas Mayores, la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona individual o colectivo que lo desee, con independencia de pertenecer a alguna asociación, peña o entidad.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 14 / 32
 HgqekYlufRs=			

**PUNTO CUARTO.- (EXPTE. 06/2010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2010, POR IMPORTE DE 211.046,47 €.”. APROBACIÓN.**

Por el Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a la aprobación Relación justificativa de gastos, de fecha 12 de enero de 2010, por importe de 211.046,47 €, que dice:

“**PROPUESTA DE ACUERDO.**-En la Ciudad de UTRERA, a 12 de Enero de 2010, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**- **ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.- **RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.- **CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local. **VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:- **Primero.**- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2009 66007812	40162	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE SA	211046,47
	Texto:	S/FRA. NUM. SM10193/1000395. FECHA 30/11/2009 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA, LIMPIEZA VIARIA-NOVIEMBRE 2009	
	Aplicación: 4420-22715	Importe: 211.046,47	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 15 / 32
 HgqekYlufRs=			

211046,47	0,00	0,00	211046,47
-----------	------	------	-----------

**Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad”.

Analizada la Propuesta del Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a aprobación Relación justificativa de gastos, de fecha 12 de enero de 2010, por importe de 211.046,47 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2009 66007812	40162	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE SA	211046,47
	Texto:	S/FRA. NUM. SM10193/1000395. FECHA 30/11/2009 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA, LIMPIEZA VIARIA-NOVIEMBRE 2009	
	Aplicación: 4420-22715	Importe: 211.046,47	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
211046,47	0,00	0,00	211046,47

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 16 / 32
 HgqekYlufRs=			

**PUNTO QUINTO.- (EXPTE. 07/2010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2010, POR IMPORTE DE 24.088,92 €.”. APROBACIÓN.**

Analizada la Propuesta del Tte.de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 13 de enero de 2010, por importe de 24.088,92 €.”. Aprobación.

**"PROPUESTA DE ACUERDO.-** En la Ciudad de UTRERA, a 13 de Enero de 2010, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**  
**ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.- **RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.- **CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.- **CONSIDERANDO** que la base de ejecución numero 35 del Presupuesto Municipal establece: "El 31 de enero de 2010 es la fecha límite para el reconocimiento de obligaciones con cargo a los créditos de 2009 siempre que las obligaciones correspondan a adquisiciones, obras, servicios y suministros en general realizados antes del 31 de diciembre de 2009. Por consiguiente, con fecha 31 de enero de 2010 se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y de autorizaciones." - **VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:- **Primero.-** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 17 / 32
 HgqekYlufRs=			

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2009 66007422	01/12/2009	B91674994 CNES REFORMA ANFRALE S.L	24.088,92
	Texto:	S/FRA. NUM. 33/2009. FECHA 25/11/2009 2ª CERTIF. OBRA EST.AUTOBUSES ADAPTACION PARA PROTECCION CIVIL	
	Aplicación: 2230-62269	Importe: 6.041,98	
	Aplicación: 2230-62251	Importe: 18.046,94	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24088,92	0,00	0,00	24088,92

**Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Analizada la Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a aprobación Relación justificativa de gastos, de fecha 13 de enero de 2010, por importe de 24.088,92 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2009 66007422	01/12/2009	B91674994 CNES REFORMA ANFRALE S.L	24.088,92
	Texto:	S/FRA. NUM. 33/2009. FECHA 25/11/2009 2ª CERTIF. OBRA EST.AUTOBUSES ADAPTACION PARA PROTECCION CIVIL	
	Aplicación: 2230-62269	Importe: 6.041,98	
	Aplicación: 2230-62251	Importe: 18.046,94	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24088,92	0,00	0,00	24088,92

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 18 / 32
 HgqekYlufRs=			

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**PUNTO SEXTO.- (EXPTE. 08/2010).- PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y ÁREA DE LA MUJER, RELATIVA A “CONVOCAR “EL VII CERTAMEN ANDALUZ DE TEATRO Y MUJER CIUDAD DE UTRERA, Y LAS BASES”. APROBACIÓN.**

Por la Tte. de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobar las bases y Convocar “El VII Certamen Andaluz de Teatro y Mujer Ciudad de Utrera, que dice:

**“D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ GARCÍA ARROYO, TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y AREA DE LA MUJER.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García Arroyo,** Tte. de Alcalde-Delegada de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, solicita a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:.- **C O N S I D E R A C I O N E S.- PRIMERO.-** Que las Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer junto con la Compañía Tintero Teatro ponen en marcha la VII edición del Certamen de Teatro y Mujer Ciudad de Utrera, con el objeto de integrar la perspectiva de género en el teatro, fomentar la actitud creadora y visión de la realidad que las mujeres pueden aportar a través del mismo. Y teniendo necesidad de hacer pública las bases de dicho certamen.- Por todo ello, es por lo que se realiza la siguiente **PROPUESTA PRIMERO.-** Convocar "EL VII CERTAMEN ANDALUZ DE “TEATRO Y MUJER “CIUDAD DE UTRERA.- **SEGUNDO.-** Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjuntan como anexo.”

Vista las bases que literalmente dice:

**“VII Certamen Andaluz Teatro y Mujer "Ciudad de Utrera" Teatro Municipal Enrique de la Cuadra.**

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 19 / 32
 HgqekYlufRs=			

*Teatro es sinónimo de fantasía.....*

*Esa facultad del ser humano para imaginar, soñar, descubrir, crear. A veces la fantasía conduce a inventar nuevos mundos, a reproducir realidades, a revivir existencias pasadas o ensayar el futuro, tocar con la mano lo extraordinariamente lejano o contemplar desde el horizonte los sentimientos más íntimos. Lo aparente se convierte en algo verdadero, lo cierto se diluye en un mar de confusiones. Todo, absolutamente todo, es subjetivo y mágico.*

*El teatro nos permite poner la voz, el gesto, la historia, al servicio mismo de la imaginación, de la magia, de la fantasía....*

*Las Delegaciones de Políticas de Igualdad y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera junto con la compañía Tintero Teatro, ponen en marcha la Sexta Edición de este Certamen con el objeto de integrar la Perspectiva de Género en el teatro, fomentar la actitud creadora y la visión de la realidad que las mujeres pueden aportar a través del teatro.*

#### **BASES**

1. Podrán participar en este Certamen los Grupos o Compañías de teatro no profesionales, residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza. Cada grupo participante sólo podrá presentar una sola obra a concurso.
2. Las obras presentadas deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Tema: Libre (se valorará el contenido y la forma desde la visión femenina de las obras representadas)
  - b) Deberá adjuntarse la ficha técnica completa de la obra: necesidades de iluminación, sonido, duración, reparto autor, dirección, etc...
  - c) Será obligatorio la presentación de un DVD con la grabación de la obra con un máximo de 40 minutos de duración. Se anotará al dorso de dicho DVD el nombre del grupo y el domicilio completo del mismo, además del nombre y teléfono de la persona de contacto.
  - d) Se hará constar, en documento aparte, los datos personales de todas las personas integrantes del grupo, (nombre, D.N.I. y función en la obra).
  - e) Todas las obras deberán remitirse por correo certificado o entregarse en mano en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa, 1. Utrera. C.P.: 41710 (Sevilla). De Lunes a Viernes en Horario 8:30 a 14:00 y de 16:30 a 19:30 y los Sábados de 9:30 a 12:30
3. Las obras podrán ser creaciones de los propios grupos o de otras autoras/es, en cuyo caso se han de tener los permisos de representación y asumir los gastos de Derechos de Autor por parte de las compañías seleccionadas, pudiendo haber sido estrenadas con anterioridad al presente Certamen.
4. El plazo de admisión de solicitudes junto con los DVDs correspondientes comienza el 19 de Enero hasta el 20 de Febrero de 2010.
5. El sello de correos o sello de registro servirá para determinar esta fecha.
6. El jurado que estará compuesto por relevantes personalidades del mundo del teatro y la literatura, determinará de manera inapelable las tres Compañías seleccionadas como finalistas. Las Obras seleccionadas se representarán en el Teatro Municipal "Enrique de la Cuadra" de Utrera los días 3, 10 y 17 de Marzo de 2010.
7. Cada Compañía o Grupo de teatro que quede finalista deberá aportar como mínimo 15 carteles publicitarios ilustrativos de su obra.
8. La Organización subvencionará a los finalistas con la cantidad de 300 euros para cubrir gastos

Código Cifrado de verificación: HggekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HggekYlufRs=	PÁGINA 20 / 32
 HggekYlufRs=			

- de desplazamiento y montaje de la obra, excepto a la compañía ganadora del Premio Especial.
9. El Jurado decidirá, tras la asistencia a las representaciones de los grupos finalistas, la concesión de Premio Especial "Ciudad de Utrera" a la mejor compañía dotado de 1500 euros en metálico, incluyendo las retenciones legales, y placa conmemorativa, así como los restantes premios:
    - Premio a la mejor dirección: 500€
    - Premio a la mejor interpretación: 500€
    - Premio a la mejor escenografía: 500€
  10. Todos los vídeos y documentación no premiados podrán ser retirados del Certamen en La Delegación de Políticas de Igualdad y Area de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cita en la c/Cristóbal Colón, 28-A. De Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 h.
  11. El jurado queda plenamente capacitado para resolver cualquier incidencia en el Certamen. Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a La Delegación de Políticas de Igualdad y Promoción de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cita en la c/Cristóbal Colón, 28-A. De Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 . Tlf.: 955865786 E-mail: mujer@utrera.org
  12. La participación en este Certamen supone la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.
  13. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la Propuesta de la Tte. de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, relativa a la aprobación de las bases y Convocar “El VII Certamen Andaluz de Teatro y Mujer Ciudad de Utrera, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar Convocar "El VII CERTAMEN ANDALUZ DE “TEATRO Y MUJER “ CIUDAD DE UTRERA.

**SEGUNDO.:** Aprobar las bases de la convocatoria El VII Certamen Andaluz de Teatro y Mujer Ciudad de Utrera

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Políticas de Igualdad y Área de la Mujer, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**PUNTO SÉPTIMO.- (EXPTE. 09/2010).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “APROBACIÓN DE LA**

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 21 / 32
 HgqekYlufRs=			

**CUENTA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR DE LA CANTIDAD DE 13.648,63 €, CORRESPONDIENTES A LA APORTACIÓN DEL MUNICIPIO DE UTRERA POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL PRETADO POR LA OFICINA TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE, EN EL EJERCICIO 2009"**

Por el Concejal, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la cuenta a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir de la cantidad de 13.648,63 €, correspondientes a la aportación del municipio de Utrera por el Servicio de Inspección Ambiental pretado por la Oficina Técnica de Medio Ambiente, en el ejercicio 2009, que dice:

**"PROPUESTA DEL DELEGADO.-** La Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, tras la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Utrera , el pasado 19 de abril de 2007 y a través de la Oficina Técnica de Medio Ambiente, presta Servicio de Inspección Ambiental, que tiene como funciones: Informes relativos a procedimientos de prevención y control ambiental en los que pueda intervenir el Ayuntamiento, informes de propuestas de Calificación Ambiental, informes ambientales, en general, sobre residuos, vertidos, atmósfera, contaminación atmosférica, lumínica, acústica, flora, fauna, espacios naturales o cualquier otro que el Ayuntamiento solicite. Comprobación de documentación y cumplimiento de condicionantes impuestos, a efectos ambientales, dentro de los distintos procedimientos de licencias municipales, así como cualquier otro tipo de asistencia técnica y/o servicio en materia ambiental que pueda solicitar el Ayuntamiento.- Los costes de la Oficina Técnica de Medio Ambiente de la Mancomunidad son sufragados por la propia Mancomunidad al 50% y el 50% restante por los municipios que la integran. El criterio de reparto entre los citados municipios se realizan en base a lo establecido por la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad, que fija un 25% de reparto lineal y un 75% de reparto por número de habitantes. En este sentido la aportación del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2009 asciende a 13.648,63 €, aprobado en Comisión de Gobierno de Mancomunidad del pasado 21 de diciembre de 2009; y es por lo que **SOLICITO DE ESA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE de aprobación del pago a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir de la cantidad de 13.648,63 €, correspondientes a la aportación del municipio de Utrera por el Servicio de Inspección Ambiental prestado por la Oficina Técnica de Medio Ambiente, en el ejercicio 2009"**.

Analizada la Propuesta del Concejal, Delegado de Medio Ambiente, relativa a la aprobación de la cuenta a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir de la

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 22 / 32
 HgqekYlufRs=			

cantidad de 13.648,63 €, correspondientes a la aportación del municipio de Utrera por el Servicio de Inspección Ambiental prestado por la Oficina Técnica de Medio Ambiente, en el ejercicio 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir de la cantidad de 13.648,63 €, correspondientes a la aportación del municipio de Utrera por el Servicio de Inspección Ambiental prestado por la Oficina Técnica de Medio Ambiente, en el ejercicio 2009.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Medio Ambiente, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**PUNTO OCTAVO.- (EXPTE. 10/2010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2010, POR IMPORTE DE 24.750,00 €.”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación Relación justificativa de gastos, de fecha 15 de enero de 2010, por importe de 24.750,00 €, que dice:

**"PROPUESTA DE ACUERDO.-** En la Ciudad de UTRERA, a 15 de Enero de 2010, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:- ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.- **RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.- **CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 23 / 32
 HgqekYlufRs=			

Gobierno Local.- **CONSIDERANDO** que la base de ejecución numero 35 del Presupuesto Municipal establece: "El 31 de enero de 2010 es la fecha límite para el reconocimiento de obligaciones con cargo a los créditos de 2009 siempre que las obligaciones correspondan a adquisiciones, obras, servicios y suministros en general realizados antes del 31 de diciembre de 2009. Por consiguiente, con fecha 31 de enero de 2010 se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y de autorizaciones." - **VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:- **Primero**.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2009 66005627	14/09/2009	B41000134 AMARILLOS, AUTOCAR LOS	24.750,00
	Texto:	S/FRA. NUM. 615. FECHA 01/09/2009 SUBVENCIÓN EQUILIBRIO CONCESIÓN MES SEPTIEMBRE 2009.	
	Aplicación: 5130-47000	Importe: 24.750,00	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00	0,00	0,00	24.750,00

**Segundo**.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero**.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Analizada la Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a aprobación Relación justificativa de gastos, de fecha 15 de enero de 2010, por importe de 24.750,00 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 24 / 32
 HgqekYlufRs=			

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2009 66005627	14/09/2009	B41000134 AMARILLOS, AUTOCAR LOS	24.750,00
	Texto:	S/FRA. NUM. 615. FECHA 01/09/2009 SUBVENCIÓN EQUILIBRIO CONCESIÓN MES SEPTIEMBRE 2009.	
	Aplicación: 5130-47000	Importe: 24.750,00	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00	0,00	0,00	24.750,00

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**PUNTO NOVENO.- ASUNTOS URGENTES.-**

De conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se plantea a conocimiento de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos para el turno de urgencias, con la advertencia del Sr. Secretario General de que estos asuntos, al haber sido presentados en este momento no han podido ser estudiados y en consecuencia, no cuentan con su informe, por lo que aconseja que se conozcan en una sesión posterior en la que se pueda emitir los mismos, no obstante, la Junta de Gobierno Local dada la necesidad de tramitar los citados expedientes lo más rápidamente posible, acordó por unanimidad de los presentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, conocerlos de la forma siguiente:

**PUNTO 9.1.- (EXPTE. 11/2010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2010, POR**

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 25 / 32
 HgqekYlufRs=			

**IMPORTE DE 24.750,00 €.". APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación Relación justificativa de gastos, de fecha 15 de enero de 2010, por importe de 24.750,00 €, que dice:

**"PROPUESTA DE ACUERDO.**- En la Ciudad de UTRERA, a 15 de Enero de 2010, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:- ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.- **RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.- **CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.- **CONSIDERANDO** que la base de ejecución numero 35 del Presupuesto Municipal establece: "El 31 de enero de 2010 es la fecha límite para el reconocimiento de obligaciones con cargo a los créditos de 2009 siempre que las obligaciones correspondan a adquisiciones, obras, servicios y suministros en general realizados antes del 31 de diciembre de 2009. Por consiguiente, con fecha 31 de enero de 2010 se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y de autorizaciones." - **VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:- **Primero.**- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2009 66006002	01/10/2009		24.750,00

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 26 / 32
 HgqekYlufRs=			

	Texto:	S/FRA. NUM. 667. FECHA 01/10/2009 SUBVENCIÓN EQUILIBRIO CONCESIÓN MES OCTUBRE 2009.	
	Aplicación: 5130-47000	Importe:	24.750,00
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00	0,00	0,00	24.750,00

**Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Analizada la Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a aprobación Relación justificativa de gastos, de fecha 15 de enero de 2010, por importe de 24.750,00 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2009 66006002	01/10/2009		24.750,00
	Texto:	S/FRA. NUM. 667. FECHA 01/10/2009 SUBVENCIÓN EQUILIBRIO CONCESIÓN MES OCTUBRE 2009.	
	Aplicación: 5130-47000	Importe:	24.750,00
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00	0,00	0,00	24.750,00

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 27 / 32
 HgqekYlufRs=			

las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

**9.2.- (EXPTE. 12/2010).- PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y POLÍTICA DE IGUALDAD, RELATIVA A “BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA PARA EL AÑO 2010, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN Y CUYA CUANTÍA SERÁ LA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL PRESENTE EJERICICIO.” APROBACIÓN.**

Por la Tte. de Alcalde, Delegada de Educación y Política de Igualdad, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de las Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia educativa para el año 2010, con cargo al presupuesto de Educación y cuya cuantía será la prevista en los presupuestos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, que dice:

"M<sup>a</sup> JOSÉ GARCÍA ARROYO, Tte. de Alcalde Delegada de Educación y Políticas de Igualdad, presenta a la **Junta de Gobierno Local** la siguiente propuesta:- Realizar una convocatoria anual de ayudas económicas dirigidas tanto a los Centros escolares e Institutos de enseñanza del municipio como a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y/o aquellas otras vinculadas al ámbito educativo.- La finalidad de esta convocatoria es apoyar a estos colectivos fomentando el desarrollo de proyectos y actividades complementarias en las que los máximos beneficiarios sean los alumnos y alumnas del municipio de Utrera. Además, se trata de impulsar la participación de los padres y madres en los Centros educativos, dándoles la oportunidad de materializar sus inquietudes y haciéndoles colaboradores de cuantas experiencias puedan organizarse desde el centro escolar.- Es por ello que tengo a bien proponer a esta Junta de Gobierno Local, la aprobación de las Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia educativa para el año 2.010, con cargo al presupuesto de Educación y cuya cuantía será la prevista en los presupuestos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio."

Y vista las Bases que literalmente dice:

**“BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA PARA EL AÑO 2.010-**

*Para contribuir a alcanzar los objetivos relativos a la cooperación con los agentes educativos, Centros de enseñanza, Asociaciones de padres y madres de alumnos y otras entidades sin ánimo de lucro relacionadas con el hecho educativo, la Delegación Municipal de Educación propone una serie de ayudas económicas para la realización de actividades complementarias dirigidas*

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 28 / 32
 HgqekYlufRs=			

al alumnado del municipio de Utrera.

Con esta iniciativa se intenta fomentar la colaboración con los Centros educativos, impulsando el desarrollo de las actividades que día a día se realizan en los mismos. Igualmente, apoyar a las Asociaciones de ámbito municipal vinculadas al quehacer educativo que llevan a cabo programas específicos, empleando sus propios recursos y que contribuyen de esta manera a la mejora de la calidad de la enseñanza.

### **1. OBJETO**

1.1. El objeto de las presentes bases es convocar ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, de proyectos o actividades complementarias para el año 2.010, destinadas a Centros escolares y Asociaciones vinculadas al ámbito de la educación del municipio de Utrera.

1.2. Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y en los distintos medios de comunicación social de la localidad.

### **2. APLICACIÓN Y CUANTÍA**

2.1. Los gastos realizados por los beneficiarios para desarrollar las actividades subvencionadas serán gastos corrientes y no de inversión.

2.2. Las ayudas para la realización de proyectos o actividades complementarias destinadas tanto a las Asociaciones como a los Centros escolares, se concederán de acuerdo con lo previsto en los presupuestos del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.010.

2.3. La subvención concedida será incompatible con cualquier otra ayuda económica o subvención solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto.

### **3. SOLICITUDES**

3.1. Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme al modelo que figura en el Anexo XVIII de las Bases de Ejecución Presupuestaria e irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Programa de actividades que incluirá:

- Destinatarios o alumnado al que va dirigido.
- Descripción y objetivos de la actividad.
- Calendario de ejecución.
- Presupuesto detallado de la actividad.

b) Copia del D.N.I. del representante legal, así como acreditación de su capacidad (copia del acta de nombramiento del Presidente de la Asociación o del Director del Centro).

c) Copia del C.I.F. y, en el caso de ser Asociación, documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Asociaciones.

d) Copia de los estatutos de la Asociación.

e) Certificado de la entidad bancaria de la cuenta abierta a nombre de la Asociación o Centro escolar, a través de la cual debe librarse la ayuda a conceder.

f) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y autorización al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para obtener los certificados correspondientes (según Anexo I).

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 29 / 32
 HgqekYlufRs=			

3.2. Los solicitantes que hayan participado en anteriores convocatorias están exentos de presentar la documentación de los apartados b), c), d) y e), siempre y cuando dichos datos no hayan cambiado.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, **a partir del día 1 de Febrero de 2.010.**

La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud y su documentación complementaria se efectuará por los interesados en el plazo de 10 días tras la notificación del requerimiento, de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, en horario de 8,30 h. a 14 h. y de 16,30 h. a 19 h. de lunes a viernes, y los sábados de 9,30 h. a 12 h. También podrá presentarse en la Delegación Municipal de Educación, sito en C/ Virgen de Consolación, 3, en horario de 10 h. a 14 h., o bien en la forma determinada por el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

#### **4. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN**

4.1. La Delegación Municipal de Educación efectuará la evaluación de los proyectos y documentos presentados.

4.2. En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta:

- La viabilidad del proyecto presentado.
- La repercusión de la actividad a nivel educativo, atendiendo al número de participantes beneficiados.
- El nivel de coherencia del proyecto.
- La presentación de un presupuesto acorde con las actividades programadas.
- La contribución de las actividades al desarrollo educativo de los alumnos/as.

4.3. Para la resolución de estas ayudas se constituirá un órgano colegiado del que formará parte, entre otros, la Delegada de Educación y el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, debiendo dicho órgano informar previamente a la propuesta de acuerdo que remitirá la Delegada de Educación, como órgano instructor, a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver estos procedimientos.

4.4. La resolución será notificada a los interesados en el plazo de un mes a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, pudiéndose entender desestimadas las solicitudes que no se hayan notificado con resolución expresa dentro de ese plazo. A este respecto no podrá proponerse el pago de ayuda a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a la misma partida presupuestaria.

4.5. La resolución adoptada pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ésta Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses si es expresa y de seis meses si es presunta, o Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes si es expresa y de tres meses si es presunta, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

#### **5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Son obligaciones de los beneficiarios:

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 30 / 32
 HgqekYlufRs=			

- 5.1. Llevar a cabo las actividades programadas en la forma y plazos establecidos.
- 5.2. Justificar ante la Delegación Municipal de Educación la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que determinen la concesión de la subvención.
- 5.3. Justificar los gastos efectuados conforme a lo establecido en el punto 6 de estas bases.
- 5.4. Poner a disposición del Ayuntamiento todos los justificantes de gastos realizados para llevar a cabo la actividad o proyecto.
- 5.5. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa de actividades en el momento en que se produzca.
- 5.6. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos recibidos, así como a la evaluación de la actividad objeto de la subvención.

**6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

6.1. Los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda se justificarán ante la Delegación Municipal de Educación, una vez concluida la actividad y no pudiendo exceder el ejercicio económico de 2.010.

6.2. Los beneficiarios deberán aportar, para la justificación de la ayuda concedida, la documentación siguiente:

a) Certificado en modelo oficial que se acompaña (anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

b) Facturas originales, selladas y fechadas, emitidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su C.I.F. y domicilio. Deben constar los datos de identificación de quien expide la factura (número de serie, nombre o razón social, CIF o NIF y domicilio); descripción de la prestación del servicio o suministro, con desglose del IVA y/o retenciones del IRPF, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

c) Memoria descriptiva de la actividad realizada, según modelo anexo XXI de las Bases de Ejecución del Presupuesto”.

Analizada la Propuesta de la Tte. de Alcalde, Delegada de Educación y Política de Igualdad, relativa a la aprobación de las Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia educativa para el año 2010, con cargo al presupuesto de Educación y cuya cuantía será la prevista en los presupuestos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases que regulan la concesión de subvenciones en materia educativa para el año 2010, con cargo al presupuesto de Educación y cuya cuantía será la prevista en los presupuestos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Educación, a

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 31 / 32
 HgqekYlufRs=			

los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí la Secretaria General Acctal. el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Cifrado de verificación: HgqekYlufRs= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	20/01/2010 15:33:12
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HgqekYlufRs=	PÁGINA 32 / 32
 HgqekYlufRs=			